

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO  
BIOPSIICOSOCIAL CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 15 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 742

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa de apoyo al Desarrollo Biopsicosocial con Municipalidad de TucapeL, según Resolución exenta N° 000798 de fecha 08/02/2016.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 654 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 118 del Concejo Municipal celebrado el 03/03/2016 y de acuerdo al Acta N° 02 del 03/03/2016 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa de apoyo al Desarrollo Biopsicosocial con Municipalidad de TucapeL" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela y la Municipalidad de TucapeL representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 000798 de fecha 08/02/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 10.959.651.- (Diez millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos), destinados a cumplir con las estrategias señaladas en el Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152102001001 Sueldo base, 2152102001002 Asignación zona Art.26 ley 19.378 y ley 19.354, 2152102001014001 Asignación única art.4 ley 18.717, 2152102001027002 Asignación por desempeño en condiciones difíciles art.28, 2152102001042001 Asignación de atención primaria, 2152103999999 Otras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (s)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud (2)  
JMSM/GPL/RSE/baa

